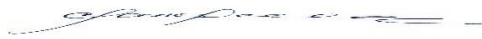


AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2022-00108-00

Revisada la documental aportada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en escrito obrante en archivo PDF 39; el Juzgado, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que, en el término de los cinco (05) siguientes a la recepción del oficio que para el efecto se le ha de librar, se pronuncie **exactamente** frente a la solicitud elevada por este Juzgado, mediante oficio 594 del 9 de agosto de dos mil veintitrés (2023), toda vez que la carpeta remitida como anexo, no contiene la información solicitada por este Despacho.

Al librar el correspondiente oficio, anéxese copia de las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bbfb9a9372e663e7e9af2ea9f7f984e51ef2825b2702dde7a8fa930e90a3c2**

Documento generado en 17/08/2023 02:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>